

a' sitio ó localidad, en donde no ofrezca pe-  
ligro al vecindario.

Habiendo preguntado el Sr. Martner Mo-  
ya, si el arrendatario de consumos participó  
al hacerse cargo de la recandacion, la insta-  
lacion del fuelato en el punto llamado del  
Zollo contestase afirmativamente.

Discusion sobre di-  
cha comunicacion.

El Sr. Alcalde hace presente que la trasla-  
cion del depósito de petróleo se ha llevado  
ya a' efecto.

id

El Sr. Garcia Clemenin, observa ambigüe-  
dad, que ocasiona duda, en la parte de la co-  
municacion que se refiere a' las especies que  
procedentes del Barrio pasan por el contra-  
registro, debiendo pedirse aclaracion sobre  
las expresiones que se emplean acerca del par-  
ticular, pues no debe perderse de vista que la  
circulacion de dichas especies en el Barrio, es li-  
bre y no hay obligacion en los consumidores de  
guardar los recibos de adeudo.

Habiendo preguntado el Sr. Amaran si  
habia recaido Resolucion en la consulta que se  
elevó a' la Direccion gral de Impuestos, acerca  
de la distancia que deben estar los contra-regis-  
tros, y contestado negativamente por el Sr. Al-  
calde, el repetido Sr. Amaran manifiesta que  
hoy hay medio de activar la consulta suplican-  
do al Sr. Alcalde lo verifique.

id

El Sr. Martner Moya reconoce que el con-  
tra-registro no puede ni debe estar donde hoy,  
pero que la Ley no dice otra cosa mas que la  
circulacion de las especies es libre cuando ha  
pasado el contra-registro, y como es natural,  
dado el caracter general de la Ley, no se ha te-  
nido en cuenta la especialidad de Murcia  
donde no es conveniente contener las cosas  
asi. Mas en vista de la contestacion del